

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 4 de febrero del año en curso, al señor Orlando Carbajal Lévano en el cargo de Juez Mixto de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Orlando Carbajal Lévano, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez mixto de la provincia de Mariscal Luzuriaga, Distrito Judicial de Ancash, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1851827-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Supernumerario del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000057-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ de fecha 18 de diciembre del año 2019, las Resoluciones Administrativas N° 019, 032-2020-P-CSJLI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ se resolvió convertir y reubicar, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio del presente año el 2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio de San Juan de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima Este, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como 2° Juzgado de Trabajo Transitorio para tramitar procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral (PCAL) con turno cerrado.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor ERICK HENDERSON TAFUR ROMERO, como Juez

Supernumerario del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, a partir del día 04 de febrero del presente año.

Artículo Segundo.- PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

35° Juzgado de Trabajo: a cargo del doctor RORIC REY LEON PILCO, quien alternará además el 36° y 37° Juzgados de la misma especialidad; y, por el periodo del 01 al 03 de febrero alternará además con el 2° Juzgado Transitorio Laboral.

2° Juzgado Transitorio Laboral: a cargo del doctor ERICK HENDERSON TAFUR ROMERO, a partir del 04 de febrero.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1851856-1

Aprueban cronograma de Módulos Itinerantes de quejas verbales, correspondiente al año judicial 2020 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ

Independencia, veintisiete de enero de dos mil veinte.

VISTA: La Resolución Administrativa N° 01-2019-CED-CSJLN/PJ de fecha 3 de enero de 2019 y el Plan de Trabajo-2020;

CONSIDERANDO:

1.- La labor de control es supervisar la conducta de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, contando con facultades preventivas y disciplinarias que se ejerce mediante el control previo, además del concurrente y posterior, conforme lo señala el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por R.A. N° 242-2015-CE-PJ.

2.- El Plan de Trabajo de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte para el año 2020 establece la realización de módulos itinerantes de Quejas verbales en las diversas dependencias judiciales de esta Corte Superior de Justicia, con el objetivo de prevenir la realización de actos que perjudiquen el desarrollo de una correcta administración de justicia.

3.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 073-2019-CE-PJ, del 13 de febrero del 2019, crean órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Lima Norte, para la implementación del Código Procesal – Segundo Tramo y a la Resolución Administrativa N° 600-2019-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 31 de mayo del 2019, que resuelve: "Artículo Primero: DISPONER: el funcionamiento a partir del 03 de junio del 2019, la SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA (...) Artículo Décimo Quinto: DESIGNAR a partir del 03 de junio del 2019, a los Magistrados que a continuación se indican en los órganos jurisdiccionales especializados penales (...);" estando a la incorporación de Salas y Juzgados a esta Corte Superior, es necesario programar

para el presente año las visitas del Módulo Itinerante a los Juzgado mencionados.

4.- Mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-CE-PJ, del 28 de marzo del 2019, prorrogan funcionamiento, convierten y/o reubican órganos jurisdiccionales transitorios en diversas Corte Superiores de Justicia y dictan otras disposiciones, en su artículo "Segundo" dispone : " Convertir y/o reubicar, a partir del 10 de abril hasta el 30 de setiembre del 2019, los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios: e) El juzgado de Familia Transitorio del distrito de Carabayllo, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito y Corte Superior (...), mediante Resolución Administrativa N° 498-2019-CE-PJ del 18 de diciembre del 2019, resuelve: "Artículo Primero.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del 2020, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios (...), entre ellos, los órganos jurisdiccionales que conforman esta Corte Superior, respecto al Juzgado Civil Transitorio de Puente Piedra, prorrogaron hasta el 29 de febrero del 2020 y en el caso del Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo, hasta el 31 de mayo del 2020 (...)

5.- Mediante Resolución Administrativa N° 427-2019-CE-PJ, del 30 de octubre del 2019, resuelve: "Artículo Cuarto.- Convertir con turno abierto, a partir del 01 de diciembre del 2019, el 3° y 7° Juzgados Penales Liquidadores Permanentes del Distrito de Independencia, como 3° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes Especializados en Procesos Laborales (...), Artículo Quinto.- Convertir con turno abierto, a partir del 01 de diciembre del 2019, el 9° y 10° Juzgados Penales Liquidadores Permanentes del Distrito de Independencia, como 1° y 6° Juzgados Civiles del mismo distrito y Corte Superior de Justicia (...).

6.- Que, mérito a lo antes referido, resulta necesario establecer el cronograma de Módulos Itinerantes de quejas verbales a los diferentes órganos jurisdiccionales integrantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte correspondiente al presente año.

Por tales consideraciones, este órgano Contralor,

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el cronograma de Módulos Itinerantes de quejas verbales, correspondiente al año judicial 2020, que como anexo forma parte de la presente resolución, a realizarse en los diversos órganos jurisdiccionales integrantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Segundo.- Disponer que la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial lleve a cabo los Módulos Itinerantes de Quejas Verbales programados, anexo adjunto; debiendo el Jefe de la Unidad conjuntamente con los magistrado integrantes y asistentes tomar acciones pertinentes para la realización del mismo en los plazo establecidos, elevándose a Jefatura los informe correspondientes en su debida oportunidad; sin perjuicio que en dichas visitas el suscrito se constituiría de ser el caso, a fin de recepcionar las inquietudes de los usuarios judiciales y/o litigantes que presenten quejas verbales en los módulos itinerantes.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Consejo Ejecutivo Distrital y a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para la publicación en el diario El Peruano.

Publíquese y cúmplase.

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
Jefe

ANEXO

MODULOS ITINERANTES DE QUEJAS VERBALES- CRONOGRAMA 2020

ENERO:

Juzgados de Comas

- Juzgados de Paz Letrado de Comas-CSJLN

MBJ de Puente Piedra

- Juzgados: Familia, Civil, Civil Transitorio, Paz Letrados.
- Juzgado Penal Liquidador.
- Juzgados de investigación Preparatorio (adición Liquidador) Permanente y Transitorio.
- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

MARZO:

Sede Av. Perú NCPP-SMP (Condevilla)

- Juzgados Penales Liquidadores de San Martín de Porres.
- Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio de San Martín de Porres.
- Juzgados Penales Unipersonales Permanente de San Martín de Porres.

Sede Farfán:

- Juzgados de Familia de Independencia.

Sede Comisaria

- 3° Juzgado de Paz Letrado de Independencia.

ABRIL:

MBJ de Carabayllo

- Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio.
- Juzgados Penales Unipersonales Transitorios.
- Juzgado Penal Liquidador.

Sede Parque Zonal-Carabayllo

- Juzgados: Civil, Mixto, Paz Letrados.
- Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo (Tungasuca).

Sede Central

- Juzgados Civiles de Independencia.
- Juzgado de Paz Letrado de Transito y Seguridad Vial de Independencia.

MAYO:

Sede Naranjal- Código de 1940

- Juzgados Penales Liquidadores de Independencia.

MBJ de Los Olivos

- Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados.

Sede Huandoy – NCPP

- Juzgado Penal Liquidador
- Juzgados de investigación Preparatorio (en adicción liquidador) Permanente y Transitorio.
- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

Juzgados de San Martín de Porres.

- Juzgados de Paz Letrado de San Martín.

JUNIO:

Sede Modulo de Violencia Familiar

- Juzgados de Familia (sub especialidad Violencia contra la Mujer e integrantes del grupo familiar)

MBJ de Condevilla-CSJLN

- Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados.

JULIO:

Sede Macedo

- Sala Laboral Permanente
- Juzgados de Trabajo.
- Juzgados de Trabajo Transitorio
- Juzgados de Paz Letrado Laboral
- Juzgados de Paz Letrado de Independencia.

AGOSTO:**Juzgados de Canta**

- Juzgado de Investigación Preparatorio Permanente.
- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.
- Juzgado Mixto.
- Juzgado de Paz Letrado.

Sede Central

- Juzgado Penal Colegiado Permanente y Transitorio de Independencia.
- Juzgados de Investigación Preparatorio de Independencia.
- Juzgados Penales Unipersonal de Independencia.

SETIEMBRE:**Juzgados de San Martín de Porres.**

- Juzgados de Paz Letrado de San Martín.

MBJ de Carabayllo

- Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio.
- Juzgados Penales Unipersonales Transitorios.
- Juzgado Penal Liquidador.

Sede Parque Zonal-Carabayllo

- Juzgados: Civil, Mixto, Paz Letrados.
- Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo (Tungasuca).

OCTUBRE:**Sede Central**

- Juzgado Penal Colegiado Permanente y Transitorio de Independencia.
- Juzgados de Investigación Preparatorio de Independencia.
- Juzgados Penales Unipersonal de Independencia.

NOVIEMBRE:**Sede Central**

- Salas Civiles Permanente.
- Sala Penales de Apelaciones Permanente y Transitoria.
- Salas Penales Liquidadoras.

DICEMBRE:**MBJ de Condevilla-CSJLN**

- Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados.

Sede Av. Perú NCPP-SMP (Condevilla)

- Juzgados Penales Liquidadores de San Martín de Porres.
- Juzgado de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio de San Martín de Porres.
- Juzgados Penales Unipersonales Permanente de San Martín de Porres.

1851654-1

Aprueban revalidación de la Inscripción de Peritos Judiciales de las diferentes especialidades profesionales de la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 105-2020-P-CSJCL/PJ**

Callao, 30 de enero de 2020

VISTO: El Oficio N.º 099-2020-USJ-GAD-CSJCL-PJ de fecha 21 de enero de 2020, cursado por la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Primero. En aplicación del numeral 3) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. El Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) es el organismo de auxilio judicial de carácter público que constituye una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de profesionales o especialistas seleccionados. El REPEJ funciona en la sede de la Corte Superior de Justicia de cada distrito judicial, en una instalación que deberá tener las condiciones que aconsejan las circunstancias (artículos 3º y 5º del Reglamento).

Tercero. El artículo 21º del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N.º 351-98-SE-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, establece que: *"Anualmente, el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente actualización e idoneidad profesional"*.

Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N.º 1004-2019-P-CSJCL/PJ de fecha 13 de noviembre de 2019, se dispuso el inicio del Proceso de Revalidación de Inscripción de los Peritos Judiciales (REPEJ), correspondiente al año judicial 2020, estableciéndose que el plazo para presentar solicitudes se realizaría del lunes 18 de noviembre hasta el viernes 06 de diciembre de 2019.

Quinto. La Resolución Administrativa citada, en su considerando tercero, estableció que los profesionales que participen en el proceso debían presentar, además de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, la constancia de encontrarse hábil para el ejercicio del cargo, expedida por cada colegio profesional competente.

Sexto. Mediante el Oficio N.º 099-2020-USJ-GAD-CSJCL/PJ, la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao, remitió la lista de los 47 profesionales de las diferentes especialidades que han cumplido con los requisitos para ser considerados en la Nómina de Peritos Judiciales del año judicial 2020.

Sétimo. Atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas acotadas, resulta procedente el dictar las disposiciones pertinentes, a fin de culminar el proceso de revalidación de la Inscripción de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, durante el presente año judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones conferidas y en aplicación de los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.